



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 386-2024-OGAF-MDV/LC.

Informática.

Vilcabamba, 21 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 154-2024-FOC-RO-GIDUR-MDV/LC de fecha 25 de setiembre de 2024, Informe N° 03234-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 26 de setiembre de 2024, Informe N° 0258-2024-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 30 de setiembre de 2024, Informe N° 1226-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 11 de octubre del 2024, Informe N° 707-2024-OGAF-MDV/LC de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe N° 36-2024-ETQ-AC-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 08 de noviembre del 2024 e Informe N° 1307-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 11 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, estipula en su artículo 9° que: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejercen conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuere aplicable, (...)".

Que, de acuerdo a ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de los almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba; en el Numeral 5.6 sobre el Uso de materiales excedentes de obra y/o proyecto, detalla el procedimiento que se desarrolla para determinar el uso o utilidad de los materiales excedentes o de libre disponibilidad de las obras, con el que se promoverá una administración adecuada de los sobrantes, debiendo considerar previamente los siguientes (...) c) "La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes (considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad), será a través del Anexo N° 01, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística y del Responsable de Almacén Central, se emitirá el acto resolutorio correspondiente"(...).

Que, con Informe N° 154-2024-FOC-RO-GIDUR-MDV/LC de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por el Residente de Obra - Ing. Fidel Olivera Carrasco, solicita transferencia de materiales de almacén para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U. MED.	CANT.
1	HEBILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"	UNIDAD	72
2	ARMELLA TIRAFON DE FG DE 5/8X38 MM	UNIDAD	42
3	PERNO DE DOBLE ARMADO DE 16X3/8	UNIDAD	3
4	BANDING DE 1/4	UNIDAD	1
5	AMORTIGUADOR PARA LINEA	UNIDAD	8
6	COBERTORE SP-14	UNIDAD	52
7	PERNO GANCHO DE 5/8X3 INCOMPLETO	UNIDAD	10
8	ADAPTADOR CASQUILLO OJO ALARGADO	UNIDAD	8
9	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO DE 10MM	KG	1.3
10	VARILLA DE ANCLAJE DE FC DE 19 MM X2 CON OJAL	UNIDAD	6
11	GRAPAS PARALELAS DE 03 PERNOS	UNIDAD	28
12	GUARDA CORDOS DE 3/8	UNIDAD	150
13	TUERCA DE GANCHO	UNIDAD	5
14	PERNOS DE GANCHO DE 5/8X8	UNIDAD	4
15	PLANCHAS GALBANISADAS 40X40 AGUJERO 3/4	UNIDAD	1
16	ARANDELA CUADRADA 10X10	UNIDAD	50
17	CAJA PORTA MEDIDORES	UNIDAD	14
18	MORDAZA DE SUSPENSION 25MM X 35	UNIDAD	59
19	CLEVES DE CERO-S	UNIDAD	30
20	TEMPLADORES E 3/4 DE RETENIDA	UNIDAD	4
21	CANAleta PARA RETENIDA	UNIDAD	6
22	CANAleta PARA RETENIDA	UNIDAD	1
23	TUBO DE BASTON DE PVC DE ELECTRIFICACION	UNIDAD	7
24	COBERTORE SP - 14	UNIDAD	100
25	VARILLA DE ANCLAJE DE FG DE 19 MM X 2 CON OJAL	UNIDAD	7





26	TEMPLADOR PARA CONDUCTOR DE ACOMETIDA TIPO SET	UNIDAD	110
27	GUARDA CABO DE FG DE 16 MM	UNIDAD	5
28	CLEVIS PORTALINEA VERTICAL UNIPOLAR	UNIDAD	23
29	PLANCHA GANCHO DE FG SOT 15-10	UNIDAD	6
30	TUERCA OJO DE FG PARA PERNO DE 16 MM	UNIDAD	2
31	PERNO GANCHO DE FG SUSPENSION DE 16 MM	UNIDAD	4
32	CONECTOR AL-CU PARA 16 - 50/ CU 25-10 MM	UNIDAD	52

Que, con Informe N° 03234-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 26 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – ING. Oscarín Hurtado Espinoza, solicita transferencia de materiales de almacén central para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con secuencia funcional N°232.

Que, con Informe N° 0258-2024-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 30 de setiembre del 2024, el responsable de Almacén Central – C.P.C. EVELIN TORRES QUISPICUSI, señala que habiéndose verificado los bienes de dicha solicitud de transferencia; existe la disponibilidad de materiales en Almacén Central, que a continuación se detalla:

ITEMS	Cantid.	Unidad Medida	Descripción	Marca	P/U	Total	PROCEDENCIA
1	10	UNIDAD	PERNO DE 5/8" X 3"	SIN MARCA	8.00	80.00	RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011-2022-OGAF-MDV/LC
2	5	UNIDAD	TUERCA DE GANCHO	SIN MARCA	35.00	175.00	
3	6	UNIDAD	CANAleta PARA RETENIDA	SIN MARCA	45.00	270.00	
4	1.3	KG	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO DE 10 MM	SIN MARCA	16.00	20.80	
5	8	UNIDAD	AMORTIGUADOR PARA LINEA	SIN MARCA	45.00	360.00	
6	13	UNIDAD	VARILLA DE ANCLAJE DE FG DE 19 MM X 2 CON OJAL	SIN MARCA	45.00	585.00	
7	5	UND	GUARDA CABO DE FG DE 16 MM	SIN MARCA	25.00	125.00	
8	30	UNIDAD	CLEVES DE ACERO -6	SIN MARCA	750.00	22500.00	
9	59	UNIDAD	MORDAZA DE SUSPENSION 25 MM X 35	SIN MARCA	55.00	3245.00	
10	1	UNIDAD	BANDING DE 1/4	SIN MARCA	35.00	35.00	
11	1	UNIDAD	CANAleta PARA RETENIDA	SIN MARCA	100.00	100.00	
12	4	UNIDAD	PERNOS GANCHO DE 5/8 X 8	SIN MARCA	22.00	88.00	
13	23	UNIDAD	CLEVIS PORTALINEA VERTICAL UNIPOLAR	SIN MARCA	25.00	575.00	
14	110	UND	TEMPLADOR PARA CONDUCTOR DE ACOMETIDA TIPO SET	SIN MARCA	25.00	2750.00	
15	6	UND	PLANCHA GANCHO DE FG SOT 15 - 10	SIN MARCA	45.00	270.00	
16	3	UNIDAD	PERNO DE DOBLE ARMADO DE 16 X 3/8	SIN MARCA	7.00	21.00	
17	28	UNIDAD	GRAPAS PARALELAS DE 03 PERNOS	SIN MARCA	65.00	1820.00	
18	52	UNIDAD	COBERTORE SP -14	SIN MARCA	35.00	1820.00	
19	52	UND	CONECTOR AL- CU PARA 16 - 50/ CU 25 - 10 MM	SIN MARCA	35.00	1820.00	
20	72	UNIDAD	HEBILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"	SIN MARCA	12.00	864.00	
21	7	UNIDAD	TUBOS DE BASTON DE PVC DE ELECTRIFICACION	SIN MARCA	10.00	70.00	
22	4	UNIDAD	TEMPLADORES DE 3/4 DE RETENIDA	SIN MARCA	38.00	152.00	
23	8	UNIDAD	ADAPTADOR CASQUILLO OJO ALARGADO	SIN MARCA	45.00	360.00	
24	150	UNIDAD	GUARDA Codos DE 3/8	SIN MARCA	7.00	1050.00	
25	14	UNIDAD	CAJA PORTA MEDIDORES	SIN MARCA	95.00	1330.00	
26	1	UNIDAD	PLANCHA GALBANISADA 40X40 AGUJERO 3/4	SIN MARCA	50.00	50.00	
27	2	UNIDAD	TUERCA OJO DE FG PARA PERNO DE 16 MM	SIN MARCA	45.00	90.00	
28	42	UND	ARMELLA TIRAFON DE FG DE 6 X 38 MM	SIN MARCA	55.00	2310.00	
29	4	UND	PERNO GANCHO DE FG SUSPENSION DE 16 MM	SIN MARCA	35.00	140.00	
30	100	UNIDAD	COBERTORE SP -14	SIN MARCA	12.00	1200.00	
31	50	UNIDAD	ARANDELA CUADRADA	SIN MARCA	45.00	2250.00	
TOTAL VALORIZADO						SI 46,525.80	

Que, con Informe N° 1226-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 11 de octubre del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – CPC. Jhenipher Huamán Mejía, señala que se tiene la verificación del cumplimiento de la DIRECTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD, para la transferencia de materiales, contando con la solicitud del residente del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL,



DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO*, y la disponibilidad de materiales respectivamente valorizada por el responsable de almacén central; por lo que, la unidad de Abastecimientos y Logística manifiesta la **PROCEDENCIA** de la transferencia de los materiales solicitados.

Que, con Informe N° 707-2024-OGAF-MDV/LC de fecha 07 de noviembre del 2024, el Director de la oficina General de Administración y Finanzas – Abog. Wilder Mendoza Mora, realiza la devolución de expediente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" para que derive al Almacén Central, para el trámite correspondiente, respecto a la transferencia de materiales.

Que, con Informe N° 36-2024-ETQ-AC-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 08 de noviembre de 2024, el Responsable de Almacén Central – CPC. EVELIN TORRES QUISPICUSI, remite sustento de expediente administrativo para la transferencia de materiales que tiene como libre disponibilidad en el Almacén Central, solicita la autorización a trámite de la TRANSFERENCIA de MATERIALES por ser perecibles y pueden sufrir cambios tecnológicos. Asimismo, señala que los bienes procedentes del Saneamiento Físico – de alta de los 1228 bienes que se encuentran en posesión de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba APROBADOS para su alta mediante Resolución Administrativa N° 11-2022-OGAF-MDV/LC de fecha 14/01/2022 e ingresados con NEA N° 15-2024, el cual se detalla a continuación:

ITEMS	Cantid.	Unidad Medida	Descripción	Marca	P/U	Total	PROCEDENCIA
1	10	UNIDAD	PERNO DE 5/8" X 3"	SIN MARCA	8.00	80.00	NEA N° 0015-2024
2	5	UNIDAD	TUERCA DE GANCHO	SIN MARCA	35.00	175.00	
3	6	UNIDAD	CANAleta PARA RETENIDA	SIN MARCA	45.00	270.00	
4	1.3	KG	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO DE 10 MM	SIN MARCA	16.00	20.80	
5	8	UNIDAD	AMORTIGUADOR PARA LINEA	SIN MARCA	45.00	360.00	
6	13	UNIDAD	VARILLA DE ANCLAJE DE FG DE 19 MM X 2 CON OJAL	SIN MARCA	45.00	585.00	
7	5	UND	GUARDA CABO DE FG DE 16 MM	SIN MARCA	25.00	125.00	
8	30	UNIDAD	CLEVES DE ACERO -6	SIN MARCA	750.00	22500.00	
9	59	UNIDAD	MORDAZA DE SUSPENSION 25 MM X 35	SIN MARCA	55.00	3245.00	
10	1	UNIDAD	BANDING DE 1/4	SIN MARCA	35.00	35.00	
11	1	UNIDAD	CANAleta PARA RETENIDA	SIN MARCA	100.00	100.00	
12	4	UNIDAD	PERNOS GANCHO DE 5/8 X 8	SIN MARCA	22.00	88.00	
13	23	UNIDAD	CLEVIS PORTALINEA VERTICAL UNIPOLAR	SIN MARCA	25.00	575.00	
14	110	UND	TEMPLADOR PARA CONDUCTOR DE ACOMETIDA TIPO SET	SIN MARCA	25.00	2750.00	
15	6	UND	PLANCHA GANCHO DE FG SOT 15 - 10	SIN MARCA	45.00	270.00	
16	3	UNIDAD	PERNO DE DOBLE ARMADO DE 16 X3/8	SIN MARCA	7.00	21.00	
17	28	UNIDAD	GRAPAS PARALELAS DE 03 PERNOS	SIN MARCA	65.00	1820.00	
18	52	UNIDAD	COBERTORE SP -14	SIN MARCA	35.00	1820.00	
19	52	UND	CONECTOR AL- CU PARA 16 - 50/ CU 25 - 10 MM	SIN MARCA	35.00	1820.00	
20	72	UNIDAD	HEBILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"	SIN MARCA	12.00	864.00	
21	7	UNIDAD	TUBOS DE BASTON DE PVC DE ELECTRIFICACION	SIN MARCA	10.00	70.00	
22	4	UNIDAD	TEMPLADORES DE 3/4 DE RETENIDA	SIN MARCA	38.00	152.00	
23	8	UNIDAD	ADAPTADOR CASQUILLO OJO ALARGADO	SIN MARCA	45.00	360.00	
24	150	UNIDAD	GUARDA Codos DE 3/8	SIN MARCA	7.00	1050.00	
25	14	UNIDAD	CAJA PORTA MEDIDORES	SIN MARCA	95.00	1330.00	
26	1	UNIDAD	PLANCHA GALBANISADA 40X40 AGUJERO 3/4	SIN MARCA	50.00	50.00	
27	2	UNIDAD	TUERCA OJO DE FG PARA PERNO DE 16 MM	SIN MARCA	45.00	90.00	
28	42	UND	ARMELLA TIRAFON DE FG DE 6 X 38 MM	SIN MARCA	55.00	2310.00	
29	4	UND	PERNO GANCHO DE FG SUSPENSION DE 16 MM	SIN MARCA	35.00	140.00	
30	100	UNIDAD	COBERTORE SP -14	SIN MARCA	12.00	1200.00	
31	50	UNIDAD	ARANDELA CUADRADA	SIN MARCA	45.00	2250.00	
TOTAL VALORIZADO						S/ 46,525.80	

Que, con Informe N° 1307-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 11 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – CPC. JHENIPHER HUAMAN MEJIA, remite sustento de expediente administrativo para la transferencia de



materiales para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2024-A-MDV/LC, de fecha 01 de octubre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Abog. Wilder Mendoza Mora, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, así también mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDV/LC, de fecha 03 de enero del 2024, se resuelve en su Artículo primero lo siguiente: DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la TRANSFERENCIA DE BIENES CONSIDERADOS COMO SALDO DE MATERIALES DE ALMACEN DE LIBRE DISPONIBILIDAD de la NEA N° 0015-2024 para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA CUENCA DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE VILCABAMBA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuya descripción se detalla a continuación:

MATERIALES A TRANSFERIR:

ITEMS	Cantid.	Unidad Medida	Descripción	Marca	P/U	Total	PROCEDENCIA
1	10	UNIDAD	PERNO DE 5/8" X 3"	SIN MARCA	8.00	80.00	NEA N° 0015-2024
2	5	UNIDAD	TUERCA DE GANCHO	SIN MARCA	35.00	175.00	
3	6	UNIDAD	CANAleta PARA RETENIDA	SIN MARCA	45.00	270.00	
4	1.3	KG	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO DE 10 MM	SIN MARCA	16.00	20.80	
5	8	UNIDAD	AMORTIGUADOR PARA LINEA	SIN MARCA	45.00	360.00	
6	13	UNIDAD	VARILLA DE ANCLAJE DE FG DE 19 MM X 2 CON OJAL	SIN MARCA	45.00	585.00	
7	5	UND	GUARDA CABO DE FG DE 16 MM	SIN MARCA	25.00	125.00	
8	30	UNIDAD	CLEVES DE ACERO -6	SIN MARCA	750.00	22500.00	
9	59	UNIDAD	MORDAZA DE SUSPENSION 25 MM X 35	SIN MARCA	55.00	3245.00	
10	1	UNIDAD	BANDING DE 1/4	SIN MARCA	35.00	35.00	
11	1	UNIDAD	CANAleta PARA RETENIDA	SIN MARCA	100.00	100.00	
12	4	UNIDAD	PERNOS GANCHO DE 5/8 X 8	SIN MARCA	22.00	88.00	
13	23	UNIDAD	CLEVIS PORTALINEA VERTICAL UNIPOLAR	SIN MARCA	25.00	575.00	
14	110	UND	TEMPLADOR PARA CONDUCTOR DE ACOMETIDA TIPO SET	SIN MARCA	25.00	2750.00	
15	6	UND	PLANCHA GANCHO DE FG SOT 15 - 10	SIN MARCA	45.00	270.00	
16	3	UNIDAD	PERNO DE DOBLE ARMADO DE 16 X 3/8	SIN MARCA	7.00	21.00	
17	28	UNIDAD	GRAPAS PARALELAS DE 03 PERNOS	SIN MARCA	65.00	1820.00	
18	52	UNIDAD	COBERTORE SP -14	SIN MARCA	35.00	1820.00	
19	52	UND	CONECTOR AL- CU PARA 16 - 50/ CU 25 - 10 MM	SIN MARCA	35.00	1820.00	
20	72	UNIDAD	HEBILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4"	SIN MARCA	12.00	864.00	
21	7	UNIDAD	TUBOS DE BASTON DE PVC DE ELECTRIFICACION	SIN MARCA	10.00	70.00	
22	4	UNIDAD	TEMPLADORES DE 3/4 DE RETENIDA	SIN MARCA	38.00	152.00	
23	8	UNIDAD	ADAPTADOR CASQUILLO OJO ALARGADO	SIN MARCA	45.00	360.00	
24	150	UNIDAD	GUARDA CODOS DE 3/8	SIN MARCA	7.00	1050.00	
25	14	UNIDAD	CAJA PORTA MEDIDORES	SIN MARCA	95.00	1330.00	
26	1	UNIDAD	PLANCHA GALBANISADA 40X40 AGUJERO 3/4	SIN MARCA	50.00	50.00	
27	2	UNIDAD	TUERCA OJO DE FG PARA PERNO DE 16 MM	SIN MARCA	45.00	90.00	
28	42	UND	ARMELLA TIRAFON DE FG DE 6 X 38 MM	SIN MARCA	55.00	2310.00	
29	4	UND	PERNO GANCHO DE FG SUSPENSION DE 16 MM	SIN MARCA	35.00	140.00	
30	100	UNIDAD	COBERTORE SP -14	SIN MARCA	12.00	1200.00	
31	50	UNIDAD	ARANDELA CUADRADA	SIN MARCA	45.00	2250.00	
TOTAL VALORIZADO						SI 46,525.80	



Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Logística a través de Almacén Central, realizar las acciones administrativas que diera a lugar, de conformidad a lo resuelto en el artículo primero.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la atención de la presente Resolución, debiendo dar cumplimiento estricto del contenido de la misma y póngase en conocimiento de las áreas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
UAL
ALMACEN CENTRAL (Exp. Original)
GIDUR
AREA USUARIA
Archivo - OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO



Abdo. Wilmer Mendoz MORA
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

